SELLO 4º
40. MRS.

REY DE LAS ESP. FER. 7º POR LA GRA. DE DIOS

AÑO DE
1823.

Téngase por no válido lo tachado.

Luxan, que respecto aque el encargado por esta Corporacion Dn. Ypolito Belmas para la formacion delos Repartimientos del medio año que acaba, se halla preso enel Castillo, por cuyo motivo está entorpecida la execucion de ambos padrones, y que la Cobranza no puede verificarse conla premura que exige la Superioridad, y que el tiempo es ya tan perentorio, como que está para espirar el presente año, con merito á estos antecedentes, y para evitar los perjuicios que necesariamte. deven originarse á este Vecindario, con retraso dela Rl. Hacienda, no siendo facil encargar este negocio á qualqa. otra persona que carezca delos conocimientos q. tiene ya el Dn. Hipolito, y trabajo q. ha imbertido; y lo que es mas parar en su poder todos los papeles y documentos q. deven regir pa. la formacion de dhos Padrones, se oficie á el Sor. Alcalde Mayor, esponiendole estos antecedentes por lo urgente de este servicio y no haber otra persona q. lo desempeñe, se sirva si lo tiene á bien ampliar al expresado Dn. Ypolito la Carceleria q. sufre por aquellos dias q. se juzguen precisos pa. el desempeño de este cargo ——

Por el Sor. Dn. Pedro Bernd. de Mata se hizo presente un oficio q. ha recibido p. el Correo del dia de hayer, con fha. veinte y seis del corrte. del Sr. Dn. Vicente Ramon de Frias Governador interino dela Rl. y Militar Casa de Veles del orn. de Santiago, por el q. reclama el Caliz y ternos de celebrar q. el Sor. Dn. Feliz Villarejo entrego al Sor. Dn. Jose Pedro de Mata, ya difto. al paso por Villanueba de Alcardete pa. esta por haber cesado enla Governador y Presidencia de aquella Rl. Casa; Y mediante q. el expresado Dn. Jose Pedro de Mata, dispuso se entregasen por el referido Sor. Dn. Pedro Bernd. su hermo. dho Caliz, Patena, Cucharilla, dos casullas, con sus Albas, Estolas y Manipulos á el Santuario dela Ssma. cruz de esta Villa, por medio de su Ayuntamto., y q. asi lo verificó en diez y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, segun acta celebrada en dho